

RESOLUCIÓN No. 2221

(Tunja, 25 ENE 2017)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA “COTIZAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC AÑO 2017”**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, se ordenó la apertura de la Invitación Pública para **COTIZAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC AÑO 2017**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.

Que mediante acta el 17 de enero de 2017 se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

1. ALIANZA PHARMA S.A.S.

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

2221

1. ALIANZA PHARMA

EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECÓNOMICA MEDICAMENTOS PLAN OBLGATORIO DE SALUD - C		
TIPO DE EVALUACION	REQUERIMIENTO	ALIANZA PHARMA S.A.S.
Evaluación Técnica (50 puntos)	Horario de Atención (25 Puntos)	25
	Cumplimiento de contratos anteriores (10 Puntos)	10
	Cobertura (15 puntos)	15
Evaluación Económica	Precio (40 puntos)	40
	Descuento por pronto pago (10 puntos)	10
TOTAL	100 Puntos	100

En reunión adelantada en las Oficinas de la Unida de Servicios de Salud de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta de veinticinco (25) de enero de 2017, los miembros de la Junta Administradora de UNISALUD; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la **INVITACIÓN PÚBLICA PARA COTIZAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC AÑO 2017**. Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **ALIANZA PHARMA S.A.S.**, por un valor total de **TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de **INVITACIÓN PÚBLICA PARA COTIZAR SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE BENEFICIOS DE SALUD PARA LOS AFILIADOS DE UNISALUD UPTC AÑO 2017** por el valor que se indica a continuación:

2221

PROPONENTE	VALOR
ALIANZA PHARMA S.A.S	TRECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000)

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Oficina Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los

25 ENE 2017

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas Mesa. / Administrativo Temporal Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Jefe Oficina Jurídica